

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS			
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	DECRETO			
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST - F - 05	Versión: 3	

1000-19

**DECRETO No. 059
5 DE ABRIL DE 2018**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CAMBIO DE HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL, DE FORMA TEMPORAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS

En uso de las facultades Constitucionales y legales que le confiere el artículo 19 y 315 de la Constitución Nacional, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, Ley 1355 de 2009, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de abril de 2018, es considerado como día hábil dentro del calendario laboral de la presente vigencia, y el día 1 de mayo de 2018, es considerado como día festivo.

Que los funcionarios de la Administración Municipal han solicitado al Alcalde compensar las horas laborales del día 30 de abril de 2018, con el ánimo de generar un bienestar social en familia y en sus hogares.

Que el artículo 33° del Decreto Ley 1042 de 1978, fija la jornada laboral semanal de los empleados públicos en 44 horas y le otorga al Jefe de la Entidad respectiva, la facultad para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado en dicho artículo.

Que la Sentencia C-1063 del 16 de agosto de 2000. Expedida por la Corte Constitucional, unificó la jornada laboral para los empleados públicos de los órdenes nacional y territorial, considerando que el Decreto 1042 de 1978 se aplica también a los empleados públicos del orden territorial, y dispone que el Decreto 2400 de 1968 y las normas que lo modifican, sustituyan o adicionen, son aplicables de igual forma a los empleados del nivel territorial.

Que para facilitar el disfrute del día hábil que corresponde al día 30 de abril de 2018, en aras de contribuir al bienestar, crecimiento personal y unidad familiar de cada uno de los servidores públicos de la Administración Central de la Alcaldía Municipal. El Alcalde Municipal de Acacias puede, dentro del ámbito legal antes mencionado, ordenar la compensación de tal día a través de jornadas laborales adicionales, ordenando el reconocimiento de las (8) horas del día hábil precitado antes descrito.

Que, en consecuencia, los funcionarios de planta vinculados con la Administración Central del Municipio, deberán compensar las ocho (08) horas correspondientes a un (1) día hábil del mes de abril de los corrientes, en jornadas adicionales de trabajo, a partir del día 10 de



Acacias

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	DECRETO		
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST - F - 05	Versión: 3



Management System
ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
OHSAS 18001:2007
www.tuv.com
ID: 910085574



1000-19

Continuación Decreto No. 059 del 05 de Abril de 2018

abril de 2018 hasta el día 19 de abril de 2018, incrementando la jornada laboral actual en una hora diaria, de 5:00 p.m. a 6:00 p.m., y laborando todos los días, en jornada continua de 7:00 a.m. a 12:00 a.m y de 2:00 a 6:00 pm completando así las ocho (08) horas precitadas.

Que según lo antes anotado, se hace necesario modificar el horario de trabajo para los funcionarios de la planta de personal de la Administración Central del Municipio, según lo descrito en el considerando anterior.

Que, de conformidad con todo lo antes mencionado, el día 30 de abril de 2018, se debe declarar día inhábil, y por tanto, durante este, no habrá atención al público en la totalidad de las dependencias que hacen parte de la Administración Central del Municipio de Acacias.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Acacias,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese el día 30 de abril de 2018 como inhábil y en consecuencia, durante este día, no habrá atención al público en ninguna de las dependencias que conforman la Administración Central del Municipio de Acacias

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese y reconózcase la compensación de las jornadas laborales correspondientes el día 30 de abril de 2018, a través de jornadas adicionales de trabajo consistentes en el incremento de una hora diaria de labor comprendida entre las 5:00 p.m. y las 6:00 p.m., a partir del día martes 10 de abril hasta el día jueves 19 de abril de 2018, laborando en jornada de 7:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00pm a 6:00 pm, completando así las ocho (08) horas precitadas, equivalentes a un (1) día hábil de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a cada Jefe de Dependencia de la Administración Central del Municipio (Secretarios de Despacho, Jefes de Oficina), vigilar el estricto cumplimiento de las jornadas laborales adicionales a compensar descritas en el artículo anterior, a través de planillas de control de asistencia, las cuales deberán ser remitidas semanalmente a la Oficina de Talento Humano para su verificación.

ARTÍCULO CUARTO: Durante el día 30 de abril de 2018, se interrumpen los términos administrativos internos correspondientes, los cuales se reiniciarán a partir del día 2 de mayo de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Excluir a la Oficina de Recaudos con el fin de no interrumpir el horario laboral normal del día 30 de abril de 2018 en el horario de 7:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:00 PM y así cumplir con el cronograma de los procesos que se encuentra adelantando dicha oficina.



Acacias

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2008 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ES 910008574	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA				
	DECRETO				
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST - F - 05	Versión: 3		

1000-19

Continuación Decreto No. 059 del 05 de Abril de 2018

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo mediante la fijación de avisos al interior de los centros de atención de la Administración Central del Municipio, principalmente en aquellos lugares de acceso al público; igualmente en la página web de la Entidad en sitio visible de la misma; en cumplimiento del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.)

PARÁGRAFO: Por la Oficina de Telecomunicaciones efectúense las publicaciones ordenadas en este artículo y déjense las constancias respectivas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el despacho de la Alcaldía Municipal de Acacias a los 05 días del mes de abril de 2018.

VÍCTOR ORLANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
Aldede Municipal

Revisó: CAROL MAGALY GUEVARA ROJAS

Jefe Oficina Jurídica

Revisó: NORHA FAISSULE PEREZ SANCHEZ

Secretaria Administrativa y Financiera

Proyectó: NELCY ROCIO BEDOYA CAICEDO

Profesional Especializado de Recurso Humano

